

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020  
SDM-SC- 43832

Señor(a):

MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO  
CARRERA 111 A No. 16 H - 02  
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 41791

Señor PIRACOCA

|     |                       |             |                         |
|-----|-----------------------|-------------|-------------------------|
| 472 | Modelos de Devolución | Desempeño   | At. En sala humana      |
|     |                       | Requisitos  | At. Directo al          |
| A   | Formulario de         | Certificado | No Certificado          |
|     | At. Directo           | Formulario  | At. de los Trabajadores |

|                      |       |  |                      |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------|-------|--|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Fecha                | 1980  |  |                      |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombre de la persona |       |  | Nombre de la persona |  |  |  |  |  |  |  |
| Código de la persona |       |  | Código de la persona |  |  |  |  |  |  |  |
| Observaciones        | FAITH |  | Bloque IN            |  |  |  |  |  |  |  |
|                      |       |  | APT                  |  |  |  |  |  |  |  |

En atención al radicado de la referencia, sobre el (los) comparendo(s) 110010000022806882 de fecha 27/01/2019 y el No. 110010000023261798 de fecha 14/03/2019, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM 16816 y SDM 16817, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio SDM-SC-17291 y SC17290, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante gula de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

**Oficina Distrital de Movilidad**  
13 # 37 - 35  
no: (1) 364 9406  
novelidadbogota.gov.co  
ación: Línea 195



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL :  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :  
ESTADO DE LA PERSONA :

MANUEL GUILLERMO PRADO GARCIA  
CEDULA CIVIL: 79400744  
ACQUA

ଉତ୍ତର ଓ ଦକ୍ଷ ଶାଖାରେ ବାହାରି

### INFORMATION FORMULATED ON RUNT

**Discussion**

ENCLOSURE : 2<sup>nd</sup> & 3<sup>rd</sup> & 4<sup>th</sup>

☐ **ചോദ്യം - 3** ജി.എസ്.ടി നിയമം

ପଞ୍ଚମୀ ୫

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de las propietarias de vehiculos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es de informarle que de acuerdo a radicado RUNT R 2019925 del 2 de enero de 2020 de servicios de información indica: "... para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT [www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt](http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt), usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT "

Por lo anterior, debe tener en cuenta la norma anterior y proceder a actualizar su dirección en el sistema RUNT, porque es a la registrada allí donde se notifican los ordenes de comparendo por infracciones de tránsito. Dirección que debe actualizar ya que, como usted lo refiere es una dirección antigua.

Por lo tanto no es posible acceder a su solicitud. De esta manera damos respuesta a su reiteración.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

સેવાઓ: ગ્રામીણ સેવા

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020  
SDM-SC- 43832

Señor(a):

MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO  
CARRERA 111 A No. 16 H - 02  
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 41791

Señor PIRACOCA

En atención al radicado de la referencia, sobre el (los) comparendo(s) 110010000022806882 de fecha 27/01/2019 y el No. 110010000023261798 de fecha 14/03/2019, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM 16816 y SDM 16817, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio SDM-SC-17291 y SC17290 de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - CORREOS DE COLOMBIA

1111 579

Y0217246346C0

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

no hay 9139

07 FEB 2020





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RENT 000.002.017-0

1111 579

26 MAR 2017

27 MAR 2017

1111 587

QUAC CENTRO A

ST. CARLOS YEPES

ST. CARLOS YEPES

C.C. 79.976.786

27 MAR 2017

FORMA DE NOTIFICACIÓN

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

ESTADO DE LA PERSONA

FORMA DE NOTIFICACIÓN

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

ESTADO

Otras de ubicación

Información registrada en RUNT

Ubicación

Fecha de registro

Fecha de registro

Fecha de registro

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Sarà responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es de informarle que de acuerdo a radicado Runt R 2019925 del 2 de enero de 2020 de servicios de información indica: "... para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT [www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt](http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt), usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT "

Por lo anterior, debe tener en cuenta la norma anterior y proceder a actualizar su dirección en el sistema RUNT, porque es a la registrada allí donde se notifican las órdenes de comparendo por infracciones de tránsito, dirección que debe actualizar ya que, como usted lo refiere es una dirección antigua

Por lo tanto no es posible acceder a su solicitud. De esta manera damos respuesta a su reiteración.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 #37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16783

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-41791/ MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO                                   |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-43832 d el 28 DE FEBRERO DEL 2020                                      |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considero legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-41791.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito